



INFORME DE SECRETARIA. 500001311000120210009200. Villavicencio, nueve (9) de julio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte actora presentó escrito de subsanación de la demanda. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Al revisar la subsanación de la demanda se advierte que ésta no fue debidamente corregida, pues no se presentó integrada dentro de la demanda como se dispuso. Así mismo, las pretensiones no se han relacionado una a una como corresponde. Es decir, en este caso se sugiere hacer un encabezado con algo así como PRIMERO Librar mandamiento de pago por la suma total de \$ que corresponde a la siguiente discriminación. a) la suma de \$ correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ... del año... b) por la suma de \$ y así sucesivamente. Ello tiene su razón de ser en la exigibilidad de las obligaciones alimentarias, pues se van causando a través del tiempo y no en bloque. ... SEGUNDO por los intereses moratorios que se han causado desde que se hicieron exigibles ...etc. No se trata de un capricho sino de una manera clara de expresar las pretensiones.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda.
2. **DEVUÉLVANSE** los anexos sin necesidad de desglose.
3. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 62 del 27/JULIO /2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria